



Región de Murcia

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

NOTA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS

A fin de que los aspirantes al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a celebrar en 2022 lo conozcan y se preparen para la ejecución de la prueba práctica, se da publicidad al anexo VI, incluido en el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento, actualmente trámite para su futura publicación en el BORM.

(Firma electrónica en el lateral)

Jefa de Servicio de Planificación
y Provisión de Efectivos

María Soledad Navarro Sánchez

28.07/2022 09:20:23

NAVARRO SANCHEZ, M^a SOLEDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-52f668a-0e45-1965-17d9-0050569b34e7





ANEXO VI

ORIENTACIONES GENERALES

1. El tiempo máximo de duración de la prueba de contenido práctico en las especialidades del Cuerpo de Catedráticas de Música y Artes Escénicas (593) será establecido por los tribunales.
2. En el caso de que la prueba conste de partes bien diferenciadas, el tribunal definirá los tiempos máximos para la realización de las mismas, ajustándose siempre al tiempo máximo establecido para las pruebas.
3. El orden en el que se realizarán los distintos ejercicios será determinado por cada tribunal y se publicará junto con los criterios de valoración de la prueba.
4. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en el acto de presentación al llamamiento para inicio de la prueba práctica, los opositores deberán entregar al tribunal original y fotocopia de alguno de los títulos o certificados que se indican en la base 8.1.1.a) (parte A), como acreditación de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas. De no hacerlo, no serán calificados y quedarán excluidos del presente procedimiento selectivo, con pérdida de los derechos que deriven del mismo. Los originales serán devueltos a los aspirantes tras la compulsión de la fotocopia por el secretario del tribunal.
5. Los opositores deberán aportar los acompañantes que sean necesarios para su intervención ante el tribunal, salvo que en la descripción de la prueba se indique expresamente lo contrario.
6. En el momento de presentación al llamamiento de la prueba práctica, los opositores entregarán al tribunal, además de los documentos señalados en el punto 4, lo siguiente:

- a) Una hoja con su nombre y apellidos y con la relación de obras de su elección en alguno de los ejercicios de la prueba práctica, según se indica en este anexo para cada especialidad.
- b) Una fotocopia de las partituras de las obras contenidas en dicha relación.

Las partituras de las obras a interpretar por los opositores deben estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas.

Las fotocopias de las partituras se devolverán a los aspirantes al finalizar su intervención en la prueba práctica. Los ejemplares de discos o grabaciones audiovisuales les serán devueltos al concluir la evaluación y calificación de la prueba.

EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS DE CONTENIDO PRÁCTICO

Canto





1. Análisis por escrito, formal, interpretativo y didáctico, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (manejo del aire y fraseo, dicción, dinámicas, inicio y conclusión de las notas, agilidad, texto etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

2. Interpretación de un programa de un mínimo de una hora de duración, que incluya, al menos, un aria de ópera barroca o clásica, un aria de ópera romántica o verista, un aria de oratorio, una romanza de zarzuela, una mélodie, un Lied, una canción española y una pieza de composición posterior a 1950.

Se interpretarán dos obras a elección del tribunal y el resto a elección del opositor.

El tribunal podrá limitar la interpretación a un tiempo máximo, que deberá ser el mismo para todos los aspirantes.

3. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 40 minutos.

4. Lectura a primera vista de un fragmento propuesto por el tribunal.

Contrabajo

1. Interpretación del concierto nº 2 en Si menor de G. Botessini.

2. Interpretación de un programa libre elegido por el personal aspirante en el que se incluyan seis obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Los aspirantes interpretarán las obras, movimientos o fragmentos concretos que el tribunal seleccione de dicho programa.

3. Interpretación de dos solos del repertorio orquestal, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

4. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Dirección de Coro:





1. Concertación e interpretación de O nata lux, de Vytautas Miškinis. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.
2. Concertación e interpretación de las obras o fragmentos de las mismas que determine el tribunal, tomadas del repertorio que se indica a continuación. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

Tomás Luis de Victoria	Salve Regina a ocho voces
Henry Purcell	Hear my prayer, o Lord, Z. 15
Giuseppe Verdi	Pater noster
Francis Poulenc	Quatre motets pour le temps de Noël
Arvo Pärt	Magnificat
Claudio Monteverdi	Coros de Vespro della beata Vergine (1610) (Incluidas partes de Coro y Solistas)
Johann Sebastian Bach	Motete Komm, Jesu, komm BWV 229 (Incluidas partes de Coro y Solistas)
Ludwig van Beethoven	Misa Solemnis en Re Mayor, op. 123 (Incluidas partes de Coro y Solistas)
Johannes Brahms	Ein deutsches Requiem, op. 45
Bob Chilcott	Nidaros Jazz Mass

3. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra coral o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente, ensayar e interpretar la obra con el alumnado (respiración y fraseo, dicción, ataques, dinámica, trabajo seccional, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
4. Armonización a cuatro voces para coro mixto de una melodía con texto propuesta por el tribunal. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.
5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Dirección de orquesta





1. Concertación e interpretación de las obras o fragmentos de las mismas que determine el tribunal, tomadas del repertorio que se indica a continuación. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

- a) Sinfonía nº 41 en Do M, Jupiter de W. A. Mozart. (K551)
- b) Sinfonía nº 5 en Do menor de L. v. Beethoven (Op. 67)
- c) Sinfonía nº 3 en Re Mayor de F. Schubert (D.200)
- d) Sinfonía nº 8 en Sol M, de A. Dvorak (Op. 88)
- e) Historia de un soldado (Suite 1920) de I. Stravinski
- f) Sinfonía simple de B. Britten (Op. 4)
- g) Sinfonía nº 2 en Re M de J. Brahms (Op. 73)
- h) Sinfonía nº 4 de P. I Tchaikovsky (Op. 36)
- i) Petite Suite de C. Debussy (L 65)
- j) Suite nº 1 del Sombrero de tres Picos de M. de Falla

2. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra orquestal o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente, ensayar e interpretar la obra con el alumnado (ataques, fraseos, dinámica, trabajo seccional, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

3. Instrumentación de un fragmento de una obra para piano propuesto por el tribunal, para la plantilla orquestal que éste determine. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

4. Impartición de una clase práctica de dirección de orquesta, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Flauta travesera

1. Interpretación del concierto en Sol mayor KV 313/285c de W.A. Mozart
2. Interpretación de un programa libre elegido por el personal aspirante en el que se incluyan seis obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Los aspirantes interpretarán las obras, movimientos o fragmentos concretos que el tribunal seleccione de dicho programa.
3. Interpretación de dos solos del repertorio orquestal, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.
4. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.





5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Improvisación y acompañamiento

1. Repentización al piano de una obra o fragmento propuesto por el tribunal y transposición del mismo a una tonalidad elegida por el tribunal y a otra elegida por el aspirante.

2. Realización al piano de dos bajos cifrados, uno barroco y otro armónico funcional, propuestos por el tribunal.

3. Reducción al piano, previa preparación durante un tiempo global de treinta minutos, de dos partituras orquestales o fragmentos de ellas, de diferentes épocas o estilos, propuestos por el tribunal.

4. Improvisación al piano del acompañamiento a una melodía propuesta por el tribunal.

5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Viola

1. Interpretación de del concierto para viola y orquesta Sz. 120 / BB 128 de B. Bartok.

2. Interpretación de un programa libre elegido por el personal aspirante en el que se incluyan seis obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Los aspirantes interpretarán las obras, movimientos o fragmentos concretos que el tribunal seleccione de dicho programa.

3. Interpretación de dos solos del repertorio orquestal, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

4. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.





Región de Murcia

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

28.07/2022 09:20:23

MAVARRO SANCHEZ, M^a SOLEDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-52f666a-0e45-1965-17d9-0050569h34e7



ANEXO VI

PRUEBA DE CONTENIDO PRÁCTICO

ORIENTACIONES GENERALES

1. El tiempo máximo de duración de la prueba de contenido práctico en las especialidades del Cuerpo de Catedráticas de Música y Artes Escénicas (593) será establecido por los tribunales.
2. En el caso de que la prueba conste de partes bien diferenciadas, el tribunal definirá los tiempos máximos para la realización de las mismas, ajustándose siempre al tiempo máximo establecido para las pruebas.
3. El orden en el que se realizarán los distintos ejercicios será determinado por cada tribunal y se publicará junto con los criterios de valoración de la prueba.
4. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en el acto de presentación al llamamiento para inicio de la prueba práctica, los opositores deberán entregar al tribunal original y fotocopia de alguno de los títulos o certificados que se indican en la base 8.1.1.a) (parte A), como acreditación de la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas. De no hacerlo, no serán calificados y quedarán excluidos del presente procedimiento selectivo, con pérdida de los derechos que deriven del mismo. Los originales serán devueltos a los aspirantes tras la compulsión de la fotocopia por el secretario del tribunal.
5. Los opositores deberán aportar los acompañantes que sean necesarios para su intervención ante el tribunal, salvo que en la descripción de la prueba se indique expresamente lo contrario.
6. En el momento de presentación al llamamiento de la prueba práctica, los opositores entregarán al tribunal, además de los documentos señalados en el punto 4, lo siguiente:

a) Una hoja con su nombre y apellidos y con la relación de obras de su elección en alguno de los ejercicios de la prueba práctica, según se indica en este anexo para cada especialidad.

b) Una fotocopia de las partituras de las obras contenidas en dicha relación.

Las partituras de las obras a interpretar por los opositores deben estar publicadas. Se considerará que cumplen esta condición las partituras que cuenten con depósito legal y, en el caso de las aparecidas antes de la implantación del mismo o en el extranjero, las publicadas por casas editoriales reconocidas.

Las fotocopias de las partituras se devolverán a los aspirantes al finalizar su intervención en la prueba práctica. Los ejemplares de discos o grabaciones audiovisuales les serán devueltos al concluir la evaluación y calificación de la prueba.

EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS DE CONTENIDO PRÁCTICO

Canto

1. Análisis por escrito, formal, interpretativo y didáctico, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (manejo del aire y fraseo, dicción, dinámicas, inicio y conclusión de las notas, agilidad, texto etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

2. Interpretación de un programa de un mínimo de una hora de duración, que incluya, al menos, un aria de ópera barroca o clásica, un aria de ópera romántica o verista, un aria de oratorio, una romanza de zarzuela, una mélodie, un Lied, una canción española y una pieza de composición posterior a 1950.

Se interpretarán dos obras a elección del tribunal y el resto a elección del opositor.

El tribunal podrá limitar la interpretación a un tiempo máximo, que deberá ser el mismo para todos los aspirantes.

3. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de 40 minutos.

4. Lectura a primera vista de un fragmento propuesto por el tribunal.

Contrabajo

1. Interpretación del concierto nº 2 en Si menor de G. Botessini.

2. Interpretación de un programa libre elegido por el personal aspirante en el que se incluyan seis obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Los aspirantes interpretarán las obras, movimientos o fragmentos concretos que el tribunal seleccione de dicho programa.

3. Interpretación de dos solos del repertorio orquestal, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

4. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Dirección de Coro:

1. Concertación e interpretación de O nata lux, de Vytautas Miškinis. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

2. Concertación e interpretación de las obras o fragmentos de las mismas que determine el tribunal, tomadas del repertorio que se indica a continuación. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

Tomás Luis de Victoria	Salve Regina a ocho voces
Henry Purcell	Hear my prayer, o Lord, Z. 15
Giuseppe Verdi	Pater noster
Francis Poulenc	Quatre motets pour le temps de Noël
Arvo Pärt	Magnificat
Claudio Monteverdi	Coros de Vespro della beata Vergine (1610) (Incluidas partes de Coro y Solistas)
Johann Sebastian Bach	Motete Komm, Jesu, komm BWV 229 (Incluidas partes de Coro y Solistas)
Ludwig van Beethoven	Misa Solemnis en Re Mayor, op. 123 (Incluidas partes de Coro y Solistas)
Johannes Brahms	Ein deutsches Requiem, op. 45
Bob Chilcott	Nidaros Jazz Mass

3. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra coral o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente, ensayar e interpretar la obra con el alumnado (respiración y fraseo, dicción, ataques, dinámica, trabajo seccional, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

4. Armonización a cuatro voces para coro mixto de una melodía con texto propuesta por el tribunal. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

5. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Dirección de orquesta

1. Concertación e interpretación de las obras o fragmentos de las mismas que determine el tribunal, tomadas del repertorio que se indica a continuación. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

- a) Sinfonía nº 41 en Do M, Jupiter de W. A. Mozart. (K551)
- b) Sinfonía nº 5 en Do menor de L. v. Beethoven (Op. 67)
- c) Sinfonía nº 3 en Re Mayor de F. Schubert (D.200)
- d) Sinfonía nº 8 en Sol M, de A. Dvorak (Op. 88)

- e) Historia de un soldado (Suite 1920) de I. Stravinski
- f) Sinfonía simple de B. Britten (Op. 4)
- g) Sinfonía nº 2 en Re M de J. Brahms (Op. 73)
- h) Sinfonía nº 4 de P. I Tchaikovsky (Op. 36)
- i) Petite Suite de C. Debussy (L 65)
- j) Suite nº 1 del Sombrero de tres Picos de M. de Falla

2. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra orquestal o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente, ensayar e interpretar la obra con el alumnado (ataques, fraseos, dinámica, trabajo seccional, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

3. Instrumentación de un fragmento de una obra para piano propuesto por el tribunal, para la plantilla orquestal que éste determine. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

4. Impartición de una clase práctica de dirección de orquesta, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Flauta travesera

1. Interpretación del concierto en Sol mayor KV 313/285c de W.A. Mozart.

2. Interpretación de un programa libre elegido por el personal aspirante en el que se incluyan seis obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Los aspirantes interpretarán las obras, movimientos o fragmentos concretos que el tribunal seleccione de dicho programa.

3. Interpretación de dos solos del repertorio orquestal, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.

4. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.

5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.

6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Improvisación y acompañamiento

1. Repentización al piano de una obra o fragmento propuesto por el tribunal y transposición del mismo a una tonalidad elegida por el tribunal y a otra elegida por el aspirante.

2. Realización al piano de dos bajos cifrados, uno barroco y otro armónico funcional, propuestos por el tribunal.

3. Reducción al piano, previa preparación durante un tiempo global de treinta minutos, de dos partituras orquestales o fragmentos de ellas, de diferentes épocas o estilos, propuestos por el tribunal.

4. Improvisación al piano del acompañamiento a una melodía propuesta por el tribunal.
5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para la realización del análisis y de un máximo de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.

Viola

1. Interpretación de del concierto para viola y orquesta Sz. 120 / BB 128 de B. Bartok.
2. Interpretación de un programa libre elegido por el personal aspirante en el que se incluyan seis obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Los aspirantes interpretarán las obras, movimientos o fragmentos concretos que el tribunal seleccione de dicho programa.
3. Interpretación de dos solos del repertorio orquestal, a elegir por sorteo de un repertorio de ocho presentado por el aspirante.
4. Repentización de un fragmento musical para el instrumento, propuesto por el tribunal.
5. Análisis por escrito, formal e interpretativo, de una obra o fragmento del repertorio de la especialidad, propuesto por el tribunal. Con independencia de los aspectos que se consideren relevantes, se deben especificar todos los elementos generales que sean necesarios para trabajar técnicamente la obra con el alumnado (respiración y fraseo, digitación, dinámica, tipos de ataque, etc.). Además, se deberán indicar propuestas metodológicas para su enseñanza y criterios y elementos para su evaluación. Los aspirantes dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio y de treinta minutos para la exposición del mismo ante el tribunal.
6. Impartición de una clase práctica del nivel de las enseñanzas superiores de música, a propuesta del tribunal, durante un máximo de treinta minutos.